Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARRANCA DE UPIA

Barranca de Upía (M), cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguese y póngase en conocimiento de las partes los oficios:

- GCOE-EMB-202312071469139 remitido por el Banco de Bogotá
- S/N del Banco Falabella S.A.
- JTE1737557 remitido por el Banco BBVA
- S/n remitido por SCOTIABANK Colpatria S.A.
- IQV00200725288 remitido por el Banco Popular
- IQV06000280666 remitido por el Banco ITAÚ
- RL01096710 remitido por Bancolombia
- AOCE-2023-33568 remitido por el Banco Agrario
- 2-2024-50844 remitido por el Banco AV VILLAS

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
DIANA CAROLINA VIDALES BERMÚDEZ
Juez

Firmado Por:
Diana Carolina Vidales Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Barranca De Upia - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64635f503126f4eb9ea14ec015b0ffd25da77f8d75afb032ac672e8910e414c**

Documento generado en 05/03/2024 11:32:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica